

SEP regresa a la UNAM caso de tesis de ministra

Informa que no puede quitar un título sin que haya una denuncia

**ALBERTO MORALES
Y DANIELA WACHAU**

—nacion@eluniversal.com.mx

La SEP devolvió a la cancha de la UNAM la resolución sobre el plagio en que incurrió la ministra Yasmín Esquivel y le notificó que, en tanto el título no sea declarado inválido por la autoridad jurisdiccional competente, la Dirección General de Profesiones carece de facultades para intervenir.

Indicó que si la Universidad considera que es un acto susceptible de un ilícito debe denunciar ante los órganos de procuración de justicia.

| **NACIÓN** | A6



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ
Secretario de Gobernación

“Para cancelar el registro de un título tiene que haber una resolución judicial, cosa que no ha cumplimentado la UNAM”

SEP notifica a UNAM que debe resolver plagio



Si conducta que le imputan a ministra Yasmín Esquivel es constitutiva de un ilícito, deben ejercer acción penal; el gobierno no intervendrá hasta que Universidad Nacional resuelva el caso

ALBERTO MORALES

—nacion@eluniversal.com.mx

La SEP notificó a la UNAM que hasta que no sea invalidado el título de licenciatura en Derecho emitido por esa casa de estudios a Yasmín Esquivel Mossa, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien incurrió en plagio en su tesis, por la autoridad jurisdiccional competente, la Dirección General de Profesiones de Educación carece de facultades para intervenir.

“Esto es así, en tanto el título expedido, en su momento, por el rector de la UNAM a la C. Yasmín Esquivel Mossa, no sea declarado inválido por la autoridad jurisdiccional competente, la Dirección General de Profesiones (DGP) carece de facultades para intervenir de forma alguna en el asunto en cuestión en términos de lo que dispone la normatividad aplicable”.

Por medio de un oficio UR/100/OCSEP/0013/2023, dirigido al rector de la UNAM, Enrique Graue, la secretaria de Educación, Leticia Ramírez, señaló además que si la conducta que le imputan a Esquivel es susceptible de ser considerada como constitutiva de un acto ilícito, lo siguiente será ejercer la acción correspondiente ante el órgano de procuración de justicia o autoridad jurisdiccional competente.

La SEP confirmó lo señalado ayer por el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, sobre que la DGP carece de facultades para intervenir en el caso.

Señaló que de acuerdo con la documentación proporcionada por el Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, donde Esquivel Mossa estudió la licenciatura en Derecho, “estimó que el asunto debe ser valorado por las instancias universitarias competentes para que proceda conforme a la legislación universitaria”.

Sin embargo, agregó la SEP, no hay constancia de que la autoridad universitaria competente ha-

ya hecho dicha valoración y tomado una determinación.

“En consecuencia, con respeto a la autonomía universitaria que el propio comité hace valer, las instancias universitarias competentes para emitir una resolución sobre el tema son aquellas señaladas en La Ley Orgánica de la UNAM y su estatuto general, las que deben llevar a cabo el procedimiento que corresponda conforme a la reglas generales del derecho procesal, en respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los involucrados, de las garantías de audiencia y seguridad jurídica establecidas en los artículos 1, 14 y 16 constitucionales”.

Así, bajo ese argumento, la SEP regresó a la UNAM el dictamen del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón, por el caso del plagio de una tesis de nivel licenciatura de Esquivel Mossa.

Lo anterior, para que las autoridades universitarias realicen los procedimientos correspondientes con base en su legislación.

La SEP argumentó que de acuerdo con el artículo tercero, fracción VII de la Constitución se establece lo siguiente: “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas...”.

El pasado miércoles, la UNAM informó que el Comité de Integridad Académica y Científica de la FES Aragón concluyó que la entonces alumna “Yasmín Esquivel Mossa, copió parte sustancial del contenido de la tesis presentada por el alumno de la Facultad de Derecho, Édgar Ulises Báez.

“De la interpretación solicitada a la Oficina de la Abogacía General

se desprende que la normatividad universitaria carece de los mecanismos para invalidar un título expedido por la Universidad Nacional, aun y cuando el plagio de una tesis esté documentado”.

La UNAM dijo que la resolución del comité fue enviada a la SEP para los fines correspondientes. ●

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ

Secretario de Gobernación

“Lo que la Dirección General de Profesiones puede hacer es cancelar el registro de un título, pero para ello tiene que haber una resolución judicial”

ANDRÉS M. LÓPEZ OBRADOR

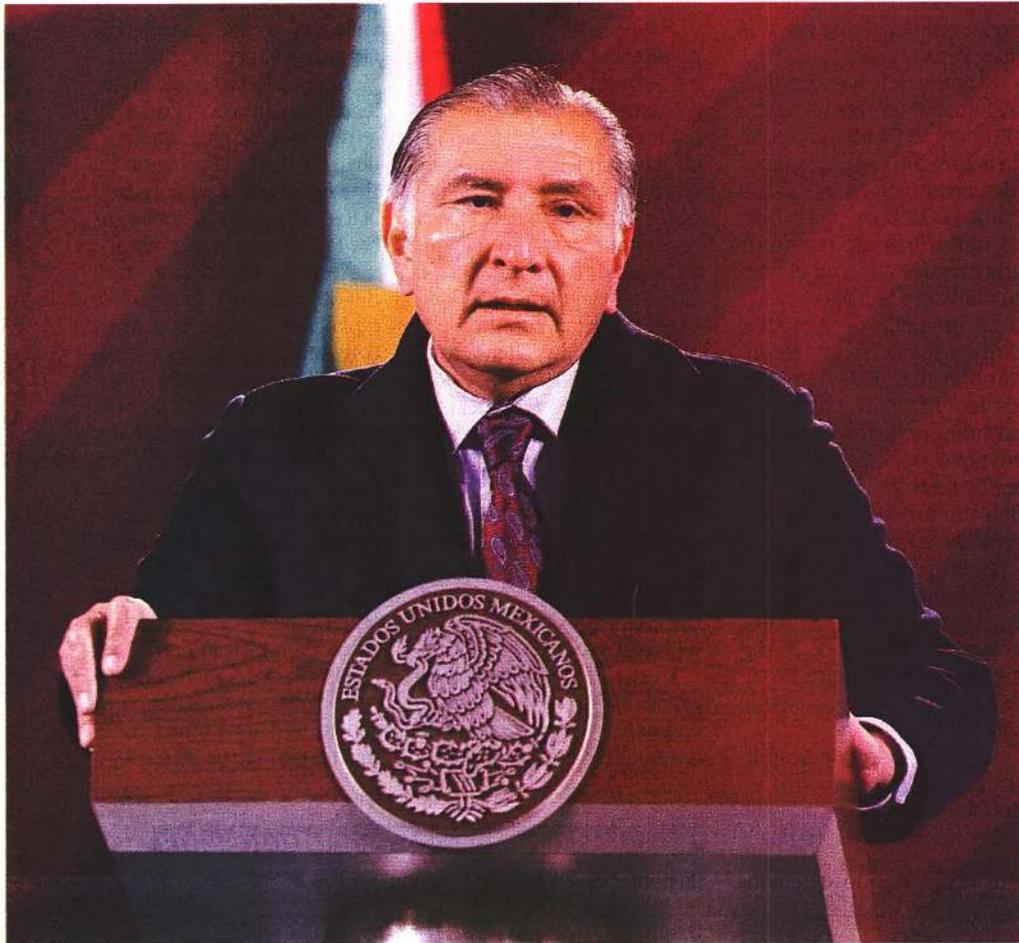
Presidente de México

“Mentira... tienen una campaña mediática con el apoyo de todos los medios convencionales para atacarnos por cualquier situación. Están desesperados...”

EL DATO

SEP regresó a la UNAM el dictamen del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón, por el plagio de una tesis de nivel licenciatura de Yasmín Esquivel Mossa.





BERENICE FRECOSO, EL UNIVERSAL

El titular de Gobernación, Adán Augusto López, señala que Educación Pública no está facultada para quitarle el título de licenciatura a la ministra Yasmín Esquivel, luego de que la UNAM determinó que hubo plagio.

